

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 001398**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Si bien se allega el poder otorgado por la demandante, el mismo no comprende los requisitos mínimos exigidos, pues no se especifica cual es el acto administrativo a demandar por el cual se está dando poder. Por lo que deberá llenar los espacios en blanco del mismo.
2. Deberá allegar copia de la constancia de conciliación de la procuraduría o el acta de la realización de la audiencia, del acto demandado OFICIO R 201300229841 DEL 18 DE JUNIO DE 2013.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha

21 de octubre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA